



INFORME RELATIVO A LA CONSULTA EFECTUADA POR LA SECRETARÍA DEL DISTRITO DE ARGANZUELA SOBRE EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL CONSEJO DE PROXIMIDAD

Con fecha 18 de mayo de 2022 se ha recibido una consulta de la Secretaría del distrito de Arganzuela en el correo de consejos de proximidad de la Dirección General de Participación Ciudadana, en la que plantea la siguiente cuestión:

“Estamos planificando la sesión del Consejo de Proximidad de Arganzuela del segundo semestre de este año.

En cuanto al contenido que en dicha sesión se debe abordar en el orden del día; el art.º 12.3 del ROCP no aclara sobre a qué aspectos del presupuesto se deben abordar; bien plantear propuestas de cara a que el distrito las incluya para el presupuesto del ejercicio 2023 o bien informar de la evolución del presupuesto del año en curso.

Necesitamos una aclaración sobre si el punto acerca de; “ la Planificación de las mesas”, también se debe de tratar en este segundo trimestre.

Entendemos pues que el tercer trimestre del año no habría un punto exigible a incluir.”

Antes de contestar a su consulta, procede recordar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento Orgánico 7/2021, de 1 de junio, de los Consejos de Proximidad de los Distritos de Madrid, el orden del día de las sesiones de los Consejos de Proximidad será fijado por el Presidente del Consejo de Proximidad, oído el Consejero de Proximidad. Por otro lado, incluirá las proposiciones cuya viabilidad haya sido analizada entre las propuestas por las mesas.

Confirmado este aspecto, y en respuesta a su consulta, se informa que, efectivamente, el artículo 12.3 del ROCP señala lo siguiente: “3. Las sesiones ordinarias del consejo de proximidad se desarrollarán con periodicidad trimestral, coincidiendo con cada trimestre del año natural. En la sesión correspondiente al primer trimestre del año se incorporará como punto del orden del día el estado del distrito, en la del segundo trimestre se incorporará como punto del orden del día los presupuestos y la planificación de las mesas para el año siguiente, y en la última sesión del año se presentará un informe anual de evaluación del consejo de proximidad”.

A este respecto, se considera que el objetivo de la inclusión en el orden del día de la reunión del segundo trimestre del Consejo de Proximidad un punto sobre los presupuestos es que los miembros del Consejo de Proximidad puedan plantear propuestas de cara a que el distrito las incluya en el presupuesto del año siguiente.

Estas propuestas no tendrían que ser necesariamente las incluidas en el artículo 13.2.b) del ROCP, es decir, no tendrían que contar ya con el informe favorable de viabilidad, pero sí pueden ser proposiciones que se hayan discutido en las mesas del Consejo de Proximidad y que se prevea que puedan ser elevadas a lo largo del año siguiente. En este sentido, si se plantean en el segundo trimestre del año, podrán ya contar con una partida en los presupuestos para, en su caso, poder ser implementadas durante el ejercicio siguiente.

Servicio de Órganos de Participación

Información de Firmantes del Documento

EVA MARIA MOLINA ARROBA - SUBDIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE COLABORACIÓN PARTICIPADA
MARÍA PÍA JUNQUERA TEMPRANO - DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 31/05/2022 10:14:12

Fecha Firma: 31/05/2022 14:48:43
CSV : 1TLLSCE8A1N7DEPH



MADRID



1TLLSCE8A1N7DEPH



Esta interpretación no obsta para que en la misma sesión pueda informarse a los miembros del Consejo de Proximidad, por parte del distrito, del estado de ejecución de los presupuestos del año en curso, en lo que a las propuestas aprobadas a iniciativa del Consejo de Proximidad del distrito se refiere.

En segundo lugar, se cuestiona si debe incluirse en esa misma sesión del segundo trimestre y a qué se refiere ese mismo apartado con "la planificación de las mesas".

A este respecto, se considera que esta segunda sesión del año sí que deberá incluir en el orden del día un punto sobre la planificación de las mesas, tal y como dispone el ya citado artículo 12.3 del ROCP, lo cual persigue también que se lleve a cabo el planteamiento de los objetivos y la organización del Consejo de Proximidad del año siguiente, así como las mesas y grupos de trabajo a poner en marcha.

En caso de que el Consejo no tenga constituidas todas las mesas, en esta sesión podrá discutirse qué mesas pueden alcanzar el quorum necesario para su constitución o analizar si resulta oportuna la creación de grupos de trabajo dentro de las mismas.

Por último, se solicita aclaración de si hay algún orden del día expresamente dispuesto para la reunión del Consejo de Proximidad del tercer trimestre. En este sentido, se le informa de que existe un punto en el orden del día señalado para todos los trimestres, excepto para el tercero. En resumen, quedaría así:

-Primer trimestre (enero-marzo).- Estado del distrito, como punto necesario. Resto de asuntos fijados por el Presidente del Consejo de Proximidad, oído el Consejero de Proximidad.

-Segundo trimestre (abril-junio).- Presupuestos y planificación de las mesas, como puntos necesarios. Resto de asuntos fijados por el Presidente del Consejo de Proximidad, oído el Consejero de Proximidad.

-Tercer trimestre (julio-septiembre).- Orden del día fijado por el Presidente del Consejo de Proximidad, oído el Consejero de Proximidad.

-Cuarto trimestre (octubre-diciembre).- Informe anual de evaluación del Consejo de Proximidad, como punto necesario. Resto de asuntos fijados por el Presidente del Consejo de Proximidad, oído el Consejero de Proximidad.

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE LA OFICINA DE COLABORACIÓN PARTICIPADA

Fdo.: Eva M^a Molina Arroba

Vº Bº: LA DIRECTORA GENERAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fdo.: María Pía Junquera Temprano

Servicio de Órganos de Participación

Información de Firmantes del Documento

EVA MARIA MOLINA ARROBA - SUBDIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE COLABORACIÓN PARTICIPADA
MARÍA PÍA JUNQUERA TEMPRANO - DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 31/05/2022 10:14:12

Fecha Firma: 31/05/2022 14:48:43
CSV : 1TLLSCE8A1N7DEPH



MADRID

